

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.975 · 1972

POLICÍA FEDERAL

Boletín Oficial, 4 de diciembre de 1972 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Policía Federal

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Modificación parcial de la Ley Orgánica.

LEY Nº 19.975

Bs. As., 28/11/72

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Policía Federal –con carácter de excepción– la modificación para las promociones anuales que se producirán al 31 de diciembre próximo, de las prescripciones del Anexo 17 de la Ley Orgánica de la Policía Federal –Ley Nº 14.467 ratificatoria del Decreto-Ley 333/58– reduciendo la antigüedad mínima en el grado para la promoción al grado inmediato de los escalafones de: Seguridad y Bomberos a dos (2) años en la jerarquía de Oficial Subinspector y, Seguridad, Bomberos y Comunicaciones a un (1) año en la jerarquía de Oficial Ayudante y a un (1) año y seis (6) meses en la jerarquía de Oficial Subayudante.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal.

LANUSSE

Arturo Mor Roig.

VEREDICTA LEYES

Policía Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).